



BASES DEL PROGRAMA DE CENTROS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS (PROGRAMA CITEs)

La SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT) del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCyT), establece las Bases para la para la presentación de Ideas-Proyecto de creación de “Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos (CITEs)”.

1. OBJETIVOS

1. 1 Objetivo general

El objetivo general es promover la articulación entre las instituciones y centros de investigación del sistema científico-tecnológico nacional a través de la creación, operación y/o consolidación de un Centro Interinstitucional para impulsar la asociación multidisciplinaria y así complementar y coordinar las actividades, capacidades y recursos en torno a una problemática o tema estratégico.

Estos centros abordarán problemáticas en las cuales se advierta una complementariedad, dispersión o solapamiento de iniciativas, o que constituyan áreas de vacancia que requieran fortalecer las capacidades mediante la colaboración interinstitucional.

1. 2 Objetivos específicos

- Promover la articulación y coordinación de los actores, sumando capacidades científicas y tecnológicas complementarias.
- Desarrollar programas comunes de investigación, desarrollo e innovación.
- Mejorar la infraestructura y el equipamiento dedicados a la investigación multidisciplinaria y al desarrollo tecnológico.
- Optimizar la utilización de los recursos.
- Formar y capacitar recursos humanos de grado y posgrado.
- Fomentar la transferencia tecnológica y la prestación de servicios para contribuir al desarrollo social y productivo con sostenibilidad ambiental.
- Atender las demandas y oportunidades de las principales actividades productivas regionales y asistir a los sectores productivos de la región con el fin de impulsar su desarrollo tecnológico y económico y mejorar la competitividad.

2. CONFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Los CITEs deberán estar constituidos por al menos TRES (3) instituciones públicas representadas en el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT). Asimismo, podrán incorporarse adicionalmente organismos públicos provinciales de



ciencia y tecnología, gobiernos locales provinciales o municipales, empresas nacionales con participación estatal y entes regulatorios.

3. FORMA JURÍDICA DEL CENTRO

Las instituciones se comprometen, mediante una carta acuerdo, a presentar una forma jurídica bajo la cual funcionará el CENTRO, en un plazo no mayor a los CIENTO VEINTE (120) días contados desde el momento de la aprobación de la Idea-Proyecto. La elección de la modalidad queda sujeta a cada CENTRO.

El MINCyT designará a una persona para que participe en el Directorio de cada uno de los centros mientras dure la financiación.

3.1. Naturaleza jurídica del CENTRO

A fin de poder aplicar a este Programa, las instituciones que soliciten financiamiento para la creación de un CENTRO, se comprometen a conformar un Consorcio Asociativo a través de un contrato realizado por instrumento público. Dicho consorcio deberá estar debidamente conformado en forma previa a la solicitud del primer desembolso.

3.2 Contenido del contrato

Las instituciones tienen plena libertad respecto a los contenidos del contrato asociativo, sin perjuicio de lo cual, el mismo deberá incluir -indefectiblemente y como mínimo-, las siguientes disposiciones:

- Denominación del CENTRO e Instituciones que lo componen.
- Constitución de domicilio legal.
- Objetivo general y objetivos específicos del CENTRO.
- Plazo de duración, que debe ser mayor a CINCO (5) años.
- Constitución del fondo común operativo y determinación de su monto, así como la participación que cada integrante asume en el mismo, incluyéndose la forma de su actualización.
- Detalle de los aportes previos de las partes a la constitución del CENTRO.
- Obligaciones de las partes.
- Detalle de las actividades, productos y/o servicios que realizará el CENTRO.
- Forma de Organización/Gobernanza.
- Propiedad de los bienes adquiridos con fondos del MINCyT.
- Causales de extinción del contrato y las formas de liquidación del consorcio.
- Mecanismo de incorporación de nuevos miembros al consorcio o retiro de alguno de sus integrantes.
- Reglas sobre confección y aprobación de los estados de situación patrimonial, atribución de resultados y rendición de cuentas, que reflejen adecuadamente todas



las operaciones llevadas a cabo en el ejercicio mediante el empleo de técnicas contables adecuadas.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 Duración

Cada proyecto tendrá una duración máxima de CINCO (5) años, y se financiará como máximo, el OCHENTA POR CIENTO (80%) del total del CENTRO.

4.2 Monto máximo

El monto solicitado no podrá superar la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 2.500.000.-).

4.3 Fecha de presentación

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año (modalidad ventanilla permanente) y serán evaluadas por la Comisión Asesora del Programa CITES de forma periódica.

5. OBTENCIÓN Y ENVÍO DE FORMULARIOS

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través de Internet en la página de CITES:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/centros-interinstitucionales>

Para las instituciones que cuenten con GEDO, la propuesta debe ser enviada por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (Repartición: SSCI#MCT. Sector: PVD) y por correo electrónico a cites@mincyt.gob.ar

Para las instituciones que NO cuenten con GEDO, la propuesta debe ser enviada vía Trámite a Distancia –TAD “Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación”, <https://tramitesadistancia.gob.ar> y por correo electrónico a: cites@mincyt.gob.ar

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a: cites@mincyt.gob.ar

6. PRESENTACION DE PROYECTOS

6.1 Primera Etapa: Idea Proyecto

Las instituciones interesadas en conformar un Centro Interinstitucional, deberán presentar una IDEAPROYECTO suscripta por las máximas autoridades o los representantes legales de cada una de las instituciones participantes del proyecto.

6.1.1 Proceso De Selección



Comisión Asesora

El Programa contará con una Comisión Asesora integrada por expertos cuya función principal será la de analizar la viabilidad de los proyectos de conformación de Centros Interinstitucionales. Se integrará por representantes propuestos por las instituciones que conforman el CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICYT) y expertos invitados designados por el MINCyT.

Evaluación Idea Proyecto

La Comisión Asesora se encargará de analizar la viabilidad de las ideas proyecto de conformación de CITEs, a través del análisis de calidad y factibilidad, evaluación económica- financiera, impacto económico y productivo e impacto en el sistema científico-tecnológico.

A) Calidad y factibilidad

- Cumplimiento de las Bases;
- Alineación de las metas planteadas con los objetivos del Programa;
- Consistencia en términos de las capacidades científico tecnológicas disponibles y los objetivos planteados;
- Interacciones preexistentes entre las instituciones participantes en la temática relativa al CENTRO propuesto;
- Racionalidad del presupuesto;
- Racionalidad del cronograma de actividades;
- Capacidades de gestión;
- Sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

B) Evaluación económica- financiera

- Evaluación del presupuesto y contrapartes institucionales;
- Razonabilidad económica de los resultados esperados y su impacto en las instituciones que forman parte del CENTRO;
- Nivel de compromiso de las instituciones para realizar aportes para el desarrollo de las actividades del CENTRO;
- Sostenibilidad económica-financiera del CENTRO.

C) Impacto económico y productivo

- Impacto esperado sobre el abordaje del tema estratégico;
- Impacto esperado en la competitividad regional;
- Creación o fortalecimiento de las capacidades productivas de la región y del país.

D) Impacto en el sistema científico-tecnológico



- Impacto sobre el desarrollo científico-tecnológico de los campos de conocimiento y sectores involucrados;
- Creación o fortalecimiento de las capacidades científico- tecnológicas de las instituciones involucradas y de la región;
- Impacto en la articulación y vinculación con otros actores del SNCTI;
- Impacto en la radicación de recursos humanos altamente calificados;
- Impacto en la formación de recursos humanos.

Asimismo, se solicitará a la Comisión Asesora que se expida respecto a si las Ideas-Proyecto, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de etnia, religión o género u orientarse a generar tecnologías o productos bélicos.

6.2 SEGUNDA ETAPA: PROYECTO FINAL

Una vez aprobada la Idea - Proyecto, deberán presentar:

- Escritura correspondiente al terreno donde se instalará el CENTRO
- Formulario de Proyecto Final, firmado por las máximas autoridades de todas las Instituciones que forman parte del CENTRO
- Acta Acuerdo de las instituciones que conformarán el CENTRO.

6.2.1 Evaluación Proyecto Final

Una vez presentado el Proyecto Final, será nuevamente evaluado por la Comisión Asesora y por un evaluador externo internacional.

7. APROBACIÓN

El subsidio para la creación del CENTRO será aprobado a través de una Resolución Ministerial.

8. GASTOS PERMITIDOS

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Equipamiento de los centros
- Infraestructura edilicia

Los bienes que se financien con recursos de la convocatoria deberán ser originarios de países miembros del BID.



9. CONTRAPARTE

Se consideran gastos pertinentes de las contrapartes, aquellos que no estén contemplados en el resto de los gastos elegibles (gastos emergentes, seguros, fletes, servicio técnico, pago de impuestos, gastos de nacionalización de bienes, etc.), así como la financiación parcial de los gastos permitidos y gastos relacionados con el mantenimiento y funcionalidad de los recursos puestos a disposición del proyecto, realizados con fecha posterior a la fecha de la resolución de aprobación del CENTRO (insumos, sueldo del personal residente en la REPÚBLICA ARGENTINA, gastos de mantenimiento, todos ellos asociados al proyecto presentado así como cualquier otro fondo que las instituciones asignen específicamente al CENTRO).

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en el Centro.

Los fondos aportados en concepto de contraparte no pueden provenir de la misma fuente de financiamiento (MINCyT o ANPCyT).

10. OTRAS CONSIDERACIONES

10.1 Equipamiento del CENTRO

Los bienes adquiridos y los logros alcanzados mediante la subvención serán propiedad del consorcio beneficiario.

Asimismo, el equipamiento adquirido en el marco de este Programa deberá adherirse, en caso de corresponder, al Programa de SISTEMAS NACIONALES de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

10.2 Política de acceso abierto

El CENTRO deberá contar con una política institucional de Acceso Abierto en concordancia con lo establecido por la Ley N° 26.899 y su reglamentación, implementar un REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL –propio o compartido con otra institución– de publicaciones y de datos primarios de investigación a fin de difundir la producción científico-tecnológica que se genere con el apoyo de fondos públicos.

11. NOTIFICACIÓN

Se notificará a los interesados sobre los resultados de la evaluación de las solicitudes de financiamiento a través de los medios fehacientes, como así también se difundirán los mismos en la Web institucional:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/centros-interinstitucionales>